



Política de Compras

Junio de 2023

We Elevate





Índice

Introducción y marco	2
Control de nuestras normas.....	2
Principios y requisitos fundamentales.....	2
1- Derechos humanos.....	3
1.1 Trabajo infantil.....	3
1.2 Materiales conflictivos	3
1.3 Discriminación y acoso.....	4
1.4 Prácticas laborales.....	4
1.5 Trabajo forzado	4
1.6 Libertad de asociación, negociación colectiva y no represalias.....	5
1.7 Salud y seguridad en el trabajo	5
1.8 Diversidad de los Proveedores.....	6
2- Impacto medioambiental	6
3- Corrupción y fraude.....	7
4- Competencia leal.....	7
5- Sanciones comerciales y control de exportaciones.....	7
6- Conflictos de intereses.....	8
7- Propiedad intelectual y confidencialidad	9
8- Privacidad, información personal y seguridad de los datos.....	9
9- Garantía de calidad y seguridad del producto	9
10- Sistemas de implementación y gestión.....	10
10.1 Aplicación de las normas generales.....	10
10.2 Registro y control del cumplimiento	10
10.3 Compromiso y responsabilidad	11
10.4 Notificación de problemas.....	11
11- Política íntegra e interpretación	11
12- Cambios en la Política.....	11
Reconocimiento y aceptación.....	12
Referencias.....	12

Introducción y marco

Desde su fundación en 1874, Schindler se ha adherido al principio de suministrar productos de alta calidad de manera ética, responsable y conforme a la ley, y de tratar de forma justa y abierta a sus empleados, clientes y proveedores.

Con nuestra Política de compras responsable (en adelante, la «**Política**»), exigimos a nuestros vendedores y proveedores los mismos estándares elevados. Esta Política se aplica a todos los proveedores, prestadores de servicios, subcontratistas y otros vendedores y socios comerciales, incluidos sus afiliados, funcionarios, directores, agentes, empleados, representantes, subcontratistas y consultores (en adelante, los «**Proveedores**»).

Si bien la Política establece nuestras expectativas mínimas para todos los Proveedores, no es exhaustiva. El objetivo de la presente Política de compras responsable es reforzar el compromiso de Schindler de colaborar con sus Proveedores hacia un futuro sostenible y a largo plazo. Schindler exige a todos sus Proveedores que se adhieran a los principios de trato justo con los demás, las relaciones equitativas y no abusivas con los empleados, los espacios de trabajo seguros y el cumplimiento de las normas, así como que lleven a cabo su actividad empresarial de tal modo que se promuevan los Valores Fundamentales de Schindler: seguridad, creación de valor para el cliente, compromiso con el desarrollo de las personas, integridad y confianza, y calidad y respeto de los derechos humanos. Nuestro Código de Conducta (group.schindler.com/coc) y la Política de derechos humanos de Schindler (group.schindler.com/hrp) lo respaldan.

Control de nuestras normas

Acatar las normas contenidas en la presente Política es uno de los criterios utilizados en el proceso de selección y evaluación de los Proveedores de Schindler.

El Proveedor deberá acatar las normas legales aplicables y toda norma superior aquí contenida. En caso necesario, Schindler podrá llevar a cabo auditorías, desarrollar y supervisar el progreso de los planes de medidas correctivas, y hacer recomendaciones.

Principios y requisitos fundamentales

Schindler y todas sus filiales, representantes y empleados se comprometen a, y exigen a todos los Proveedores, cumplir todos los requisitos legales aplicables en la fabricación y distribución de productos y suministros, y en la prestación de Servicios. El cumplimiento por parte del Proveedor no solo respalda muchos de los demás requisitos de la presente Política, sino que también es esencial para que Schindler pueda cumplir sus altos estándares de cumplimiento normativo y de conducta empresarial. Por lo tanto, en todos los aspectos de su negocio, el Proveedor deberá acatar y cumplir:

- todas las leyes, ordenanzas, reglamentos, sentencias, órdenes y decretos aplicables de toda autoridad federal, territorial, estatal, local u otra autoridad gubernamental o judicial;
- las normas, reglamentos, políticas y procedimientos de todos los organismos industriales o de autorregulación aplicables a los sectores en los que opera el Proveedor; y
- las costumbres y prácticas locales en las jurisdicciones donde operan el vendedor o el proveedor. En caso de que las leyes, costumbres o prácticas locales sean más flexibles que las políticas de Schindler y las normas laborales y de derechos humanos reconocidas a nivel internacional, el Proveedor procurará seguir las normas más estrictas.



El Proveedor deberá mantener sistemas de cumplimiento y ser capaz de demostrar un registro satisfactorio de que se cumplen todos los requisitos legales aplicables, lo que incluye entre otros:

1- Derechos humanos

Schindler mantiene unos altos estándares de ética e integridad empresarial, incluido el fomento y el respeto de la normativa laboral y los derechos humanos reconocidos a nivel internacional, tal y como se indica en los marcos internacionales de derechos humanos. El compromiso de Schindler con el respeto de los derechos humanos se desarrolla con más detalle en la Política de derechos humanos de Schindler. Del mismo modo, en el compromiso de Schindler con la inclusión y la diversidad se exponen aspectos pertinentes de dicho compromiso con la promoción de los derechos de los trabajadores. Schindler exige a sus Proveedores que defiendan los mismos valores e introduzcan la debida diligencia en materia de derechos humanos en sus operaciones y cadenas de valor.

1.1 Trabajo infantil

El Proveedor no tolerará ni utilizará mano de obra infantil en ninguna fase de sus actividades generales si no es conforme a todas las leyes y reglamentos aplicables. En cuanto a la edad mínima de contratación, el Proveedor seguirá los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y el Convenio sobre la edad mínima de la OIT (n.º 138), así como el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil de la OIT (n.º 182). La edad mínima para trabajar es la edad en la que finaliza la escolarización obligatoria, pero nunca inferior a 15 años, salvo autorización excepcional de los Convenios de la OIT y/o las leyes locales pertinentes (por ejemplo, para aprendizajes formales).

1.2 Materiales conflictivos

Schindler exige al Proveedor que le apoye en su objetivo de no comprar ni utilizar recursos naturales extraídos de una zona de conflicto u otro comercio que apoye el conflicto, ni ningún producto fabricado a partir de dichos recursos. El Proveedor cumplirá los requisitos establecidos en las normativas aplicables, como el Reglamento de la UE sobre minerales de conflicto (Reglamento [UE] 2017/821 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, por el que se establecen obligaciones en materia de diligencia debida en la cadena de suministro por lo que respecta los importadores de la Unión de estaño, tantalio y wolframio, sus minerales y oro procedentes de zonas de conflicto o de alto riesgo), la Ordenanza suiza sobre diligencia debida y transparencia en relación con los minerales y metales procedentes de zonas afectadas por conflictos y el trabajo infantil, y la norma final relativa al uso de «minerales de guerra» en virtud de la sección 1502 de la Ley Dodd-Frank de Reforma de Wall Street y Protección de los Consumidores. El Proveedor cooperará con Schindler en sus esfuerzos por llevar a cabo la diligencia debida en el uso de materiales conflictivos; entre otras cosas, facilitando el acceso y la Información necesarios para la elaboración de informes reglamentarios.



1.3 Discriminación y acoso

En Schindler, nuestra misión es fomentar y mantener una cultura inclusiva que acoja, apoye, reconozca y celebre a los empleados de todos los orígenes. Exigimos a nuestros proveedores que defiendan los mismos valores. Por lo tanto, el Proveedor tratará a sus empleados con equidad, imparcialidad, conciencia y sensibilidad, y garantizará la igualdad de oportunidades en todos los aspectos del empleo a todas las personas sin discriminación ilegal. Esto incluye prohibir la discriminación ilegal por cualquier motivo protegido por la legislación aplicable, como el color, raza, religión, género o identidad de género, orientación sexual, nacionalidad, ciudadanía, etnia, edad, discapacidad, embarazo, condición de veterano, información genética u otros factores legalmente protegidos. El Proveedor facilitará un canal seguro y eficaz para que aquellas personas que hayan observado una discriminación ilegal revelen su experiencia a la dirección del Proveedor sin temor a represalias.

El Proveedor mantendrá y adoptará las políticas y procedimientos necesarios para proporcionar un entorno de trabajo libre de acoso ilegal. El acoso incluye toda conducta verbal o de otro tipo que sea ofensiva, abusiva, intimidatoria o despectiva con algún individuo o grupo y que se base en la pertenencia o percepción de pertenencia de dicho individuo a un grupo legalmente protegido. El acoso también incluye el acoso sexual, abuso sexual, castigo corporal, coerción mental, coerción física, abuso verbal y las restricciones injustificadas para entrar o salir de las instalaciones del Proveedor. Las políticas y procedimientos del Proveedor que prohíben el acoso deben aplicarse a todas las personas implicadas en el funcionamiento de la empresa y deben prohibir el acoso ilegal, ya esté dirigido a empleados, solicitantes de empleo, vendedores externos, contratistas, clientes u otros.

1.4 Prácticas laborales

El proveedor se asegurará de que la remuneración que se paga a su personal (incluidos empleados, contratistas y empleados temporales o a tiempo parcial) cumpla con al menos todas las leyes salariales aplicables o con la tasa de la industria local (la más alta), incluidas las relativas a salarios justos, horas extraordinarias, seguridad social, vacaciones pagadas y prestaciones obligatorias, y de que todos los empleados dispongan de documentos laborales libremente acordados y que respeten sus derechos legales y contractuales. Las horas de trabajo no podrán superar las normas mínimas reconocidas internacionalmente de 48 horas regulares de trabajo a la semana, un período de descanso de al menos 24 horas cada siete días y un máximo de 12 horas extraordinarias voluntarias a la semana. El Proveedor concederá a sus empleados los descansos obligatorios que dicta la ley, así como los días de vacaciones y festivos a los que tengan derecho por ley, incluida la baja por enfermedad o por permiso de maternidad. Todo uso de mano de obra temporal, externa y subcontratada se hará dentro de los límites de la legislación local.

1.5 Trabajo forzado

El Proveedor no utilizará ni se beneficiará de ninguna forma de trabajo que se preste de forma involuntaria bajo amenaza de castigo o sanción, incluidos entre otros: horas extraordinarias forzosas, trata de seres humanos, esclavitud o servidumbre, trabajo en condiciones de servidumbre (incluida la servidumbre por deudas) y trabajo forzoso en las cárceles. No habrá restricciones injustificadas a la libertad de movimiento de los empleados. El Proveedor no retendrá ni destruirá de otro modo, ni ocultará, confiscará o denegará el acceso de sus empleados a sus documentos personales (originales). Los empleados serán libres de dejar el trabajo en cualquier momento o de rescindir su contrato sin penalización alguna si lo avisan con una antelación razonable conforme al contrato del empleado. A los empleados que emigren por motivos de trabajo no se les exigirá que paguen tasas de contratación u otras tasas relacionadas con su empleo, ya



que esto podría llevar a situaciones de servidumbre por deudas. En caso de encontrar víctimas de trata de seres humanos en las operaciones de los vendedores y proveedores, se les deberá facilitar un acceso adecuado a los recursos.

1.6 Libertad de asociación, negociación colectiva y no represalias

El Proveedor respetará el derecho básico de todos los empleados a formar sindicatos y representaciones de los empleados, y a afiliarse a los mismos. En aquellos países donde la legislación local restrinja este derecho, se apoyarán otras opciones legítimas alternativas de participación de los empleados, tal y como describe la OIT (por ejemplo, comités de empresa). Los representantes de los empleados no serán objeto de discriminación o acoso ni se les rescindirán el contrato como represalia por ejercer los derechos de los empleados, presentar quejas, participar en actividades sindicales o denunciar presuntas violaciones legales.

1.7 Salud y seguridad en el trabajo

Los Proveedores proporcionarán a los trabajadores un entorno laboral seguro y saludable y gestionarán sus operaciones de tal modo que minimicen el impacto sobre el medio ambiente y la comunidad. Los Proveedores establecerán y mantendrán un sistema o programa de gestión que fomente la mejora continua de los resultados en materia de salud y seguridad, incluya los siguientes elementos y se rija por la Norma ISO 45001 de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):

- Un proceso eficaz para proteger a los empleados de niveles de ruido peligrosos y para proporcionar la iluminación y las temperaturas adecuadas en el lugar de trabajo.
- Un proceso eficaz para proporcionar y mantener la maquinaria y los equipos operativos con protecciones u otras medidas de protección que sean necesarias para evitar lesiones a los trabajadores.
- Un proceso eficaz para identificar, evaluar y controlar las exposiciones a agentes químicos, biológicos y físicos en el lugar de trabajo, con el fin de evitar que los trabajadores contraigan enfermedades y sufran lesiones.
- Un proceso eficaz para identificar y controlar los riesgos en el lugar de trabajo (por ejemplo, actividades del tipo inspecciones regulares, estudios de riesgos, análisis de riesgos laborales, revisiones de los riesgos de los equipos, y garantizar que los empleados no trabajen bajo los efectos del alcohol o de las drogas).
- Un proceso eficaz para determinar la causa de incidentes que acaban o podrían acabar en lesiones, enfermedad, daños materiales o medioambientales o la interrupción de la actividad empresarial.
- Un proceso eficaz para fomentar la participación de los empleados en los programas de salud y seguridad, así como para animarlos a notificar las enfermedades y lesiones en el lugar de trabajo.
- Un programa eficaz de formación sobre salud y seguridad tanto para los empleados que llegan nuevos como para los que ya están.
- Un programa eficaz de medidas de urgencia para cada uno de sus centros de fabricación que cubra sucesos como incendios, emergencias médicas, catástrofes meteorológicas/naturales, vertidos y emisiones al aire.

Asimismo, el Proveedor mantendrá un entorno de trabajo acorde al espíritu de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo.



1.8 Diversidad de los Proveedores

Schindler se compromete a mejorar la diversidad entre sus Proveedores. Para ello, y bajo petición de Schindler, el Proveedor proporcionará Información relativa a todos y cada uno de sus programas de diversidad, gastos en diversidad y otros datos que Schindler pueda requerir de forma razonable.

2- Impacto medioambiental

Schindler se ha comprometido a convertirse en una empresa con cero emisiones netas en 2040 y sus objetivos al respecto están en armonía con la iniciativa «Science Based Targets» (objetivos basados en la ciencia, SBTi).

Los Proveedores tendrán que minimizar la contaminación del aire y desarrollar y aplicar planes que ayuden a Schindler a alcanzar su objetivo de cero emisiones netas para el 2040. Se anima a los Proveedores a evaluar los riesgos que corren en lo relativo al clima y a implementar planes de adaptación y resiliencia.

Schindler exige que las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) se calculen y notifiquen públicamente de acuerdo con el Protocolo de GEI y que los objetivos de la reducción se ajusten a la SBTi.

El Proveedor realizará sus operaciones consciente del impacto que ocasionan en su entorno físico, y mantendrá y adoptará políticas y procedimientos para mejorar la eficiencia medioambiental (reduciendo el consumo de agua, energía, materias primas, material de oficina, así como viajes de negocios y kilometraje), minimizar la generación de residuos de todo tipo, consumir más energía procedente de fuentes sostenibles, aumentar la reciclabilidad de los productos y hacer todo lo posible por reducir continuamente la huella de carbono de sus operaciones. Esto incluye obtener, mantener y cumplir todos los permisos, licencias y registros medioambientales necesarios para las operaciones del Proveedor.

El Proveedor supervisará, controlará, minimizará y tratará debidamente las emisiones y los contaminantes a la atmósfera, suelo y agua, incluidas aguas residuales, residuos, contaminación, productos químicos volátiles, corrosivos, partículas, aerosoles y productos de combustión de las operaciones que realiza. El Proveedor minimizará o eliminará la descarga de derivados en su entorno y vías fluviales, y mantendrá y adoptará políticas y procedimientos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y otras formas de emisiones. En la medida aplicable, el Proveedor cumplirá la ISO 14001 o normas comparables. Asimismo, el Proveedor cumplirá todos los requisitos aplicables de Schindler relativos a la prohibición, restricción, etiquetado para el reciclaje o eliminación de sustancias específicas.

Schindler aprovecha la oportunidad de colaborar con los Proveedores para reducir el impacto medioambiental y ayudar a preservar el medioambiente para las generaciones futuras; el Proveedor deberá trabajar con el encargado de la sección de suministros de Schindler para colaborar en posibles oportunidades.

Como mínimo, el Proveedor deberá desarrollar, implementar y mantener:

- Un proceso eficaz para evaluar que se asignan recursos suficientes y competentes al programa medioambiental.
- Un proceso eficaz para el mantenimiento de los bidones, tanques de almacenamiento y otros contenedores de almacenamiento con el fin de evitar que se contamine el agua o el suelo o que



se produzca un vertido accidental, así como un proceso para corregir cualquier contaminación existente.

- Un proceso eficaz para garantizar el tratamiento adecuado de las aguas residuales químicas o de proceso antes de su vertido.
- Un proceso eficaz para garantizar que los residuos se manipulen de forma segura y se eliminen o reciclen adecuadamente.
- Un programa eficaz de formación sobre el impacto medioambiental para los empleados nuevos y existentes.

3- Corrupción y fraude

Schindler exige a sus Proveedores una política de tolerancia cero al soborno y la corrupción. Por ello, mediante el cumplimiento de todas las leyes aplicables relativas al soborno, blanqueo de dinero y corrupción, el Proveedor facilitará un lugar de trabajo sin sobornos ni corrupción. El Proveedor no participará en ninguna forma de extorsión, blanqueo de dinero o malversación. El Proveedor prohibirá el intercambio de cualquier cosa de valor (incluido dinero) con funcionarios del gobierno o cualquier otra persona (incluidos los empleados de Schindler o cualquier representante de Schindler) para influir en las acciones u obtener una ventaja inapropiada. El Proveedor cumplirá la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE. UU., la Ley de Soborno del Reino Unido, así como cualquier ley y reglamento estatal, local, territorial, federal o nacional similar que trate sobre el soborno de funcionarios gubernamentales o personas privadas

Las decisiones comerciales deberán tomarse basándose en criterios justos y objetivos. Se prohíbe al Proveedor proporcionar, solicitar o aceptar, ya sea directa o indirectamente, pagos indebidos, regalos, sobornos, comisiones ilegales, espectáculos u otras gratificaciones comerciales de individuos que contradigan la política de Schindler de tolerancia cero al soborno y la corrupción. El Proveedor y su personal no proporcionarán, directa ni indirectamente, ninguna hospitalidad empresarial (incluidas comidas y espectáculos) ni otro beneficio a, o a petición de, un empleado de Schindler o sus familiares en ninguna situación en la que pueda influir, o parecer que influye, en la decisión de un empleado con respecto al Proveedor. Solo se aceptan regalos ocasionales de valor nominal sin obligaciones comerciales con el Proveedor, Schindler o nuestros empleados.

El Proveedor se abstendrá de participar, y rechazará toda participación, en prácticas fraudulentas que vayan en detrimento de Schindler o de sus clientes y socios comerciales. Esto incluye la colusión con empleados desleales para aumentar artificialmente los importes de las facturas y compartir los beneficios ilícitos logrados. El Proveedor deberá notificar a Schindler (véase la línea de información de problemas en el punto 10.4) todo indicio o solicitud de participar en dichas prácticas.

4- Competencia leal

El Proveedor mantendrá un alto nivel de lealtad comercial y de competencia. El Proveedor no celebrará ningún acuerdo con la competencia para fijar precios, restringir la disponibilidad de productos o asignar clientes o mercados.

5- Sanciones comerciales y control de exportaciones

Schindler compila y exige a todos sus Proveedores que identifiquen y cumplan las leyes aplicables de sanciones comerciales y control de las exportaciones, incluidas, entre otras, las leyes de sanciones comerciales de EE. UU., la UE, China y Suiza. Los Proveedores deberán conocer y acatar las leyes de sanciones comerciales y control de las exportaciones que les son aplicables.



El Proveedor comunicará a Schindler sin demora si (i) el Proveedor, su propietario inmediato o beneficiario final, o cualquier director, funcionario o representante del Proveedor está o pasa a estar sujeto a sanciones o restricciones comerciales internacionales, o (ii) el Proveedor pasa a estar sujeto a una investigación de cumplimiento de sanciones, o (iii) el Proveedor sabe o se entera de que alguno de los productos, software o tecnología que suministra a Schindler está sujeto a algún control de exportación o requisito de licencia de exportación. El Proveedor facilitará a Schindler, previa solicitud, toda la información relativa al producto sujeto a control de exportaciones y sus requisitos de licencia, cuando proceda.

En caso de que algunas sanciones comerciales entren en conflicto con otras sanciones comerciales o leyes aplicables (por ejemplo, leyes antisanciones), nuestros expertos en sanciones comerciales y control de exportaciones estarán encantados de ayudarle.

6- Conflictos de intereses

El Proveedor evitará cualquier interacción con el personal de Schindler que pueda entrar en conflicto, o parecer estar en conflicto, con el deber del personal de Schindler de actuar en el mejor interés de Schindler. El conflicto de intereses normalmente se produce cuando los intereses personales interfieren, o parecen interferir, con la capacidad del Proveedor de realizar el trabajo/servicios sin prejuicios. El Proveedor comunicará a Schindler todos los conflictos de intereses o situaciones que parezcan un conflicto de intereses en su compromiso con Schindler. Asimismo, el Proveedor informará a Schindler de si el personal de Schindler o algún miembro de su familia o pariente tiene algún interés financiero material o de otro tipo en el vendedor o proveedor, ocupa un cargo directivo en la empresa vendedora o proveedora, o trabaja directa o indirectamente para el vendedor o proveedor.



7- Propiedad intelectual y confidencialidad

El Proveedor mantendrá la confidencialidad de toda la información comercial, financiera y técnica de Schindler, así como de su correspondencia, y no se apropiará indebidamente de la propiedad intelectual o de los bienes tangibles de Schindler o de otros. La tecnología y conocimientos se deberán transferir de tal forma que se protejan los derechos de propiedad intelectual.

El Proveedor deberá utilizar los medios adecuados para salvaguardar la información de Schindler, tanto interna como externamente, asegurándose de que existan cortafuegos internos y de que la organización del Proveedor entienda los requisitos de confidencialidad. A menos que Schindler lo autorice por escrito, el Proveedor no está autorizado a dar a conocer su colaboración con Schindler ni a utilizar las marcas de Schindler sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de Schindler. Si forma parte de un acuerdo de no divulgación o confidencialidad con Schindler, dicho acuerdo se incorporará por referencia y las obligaciones contraídas en virtud de dicho acuerdo se sumarán a las establecidas en la presente Sección.

8- Privacidad, información personal y seguridad de los datos

El Proveedor mantendrá y adoptará las salvaguardas razonables para proteger los datos personales y la Información confidencial de todas aquellas personas con las que haga negocios o interactúe de otra manera el Proveedor (por ejemplo, otros proveedores, clientes, consumidores y empleados), incluido Schindler. El Proveedor cumplirá con todas las leyes de privacidad y seguridad de la Información y requisitos reglamentarios aplicables, incluidos, según corresponda, el Reglamento General de Protección de Datos de Europa (RGPD), la Ley de Protección de Datos de Suiza, la Ley de Privacidad del Consumidor de California (CCPA) y la Ley General de Protección de Datos de Brasil (LGPD), y todas las demás leyes, estatutos, reglamentos, normas y ordenanzas federales, estatales, provinciales y locales aplicables de cualquier país o jurisdicción relativos a la privacidad, protección de los datos, seguridad de la Información o notificación de violación de datos.

Si el Proveedor cree o tiene motivos para creer que se ha producido una destrucción, pérdida, alteración o acceso no autorizado a datos personales de Schindler (en adelante, «Incidente de seguridad»), el Proveedor deberá: (a) notificarnos sin demora; (b) sin demora y en consulta con nosotros, iniciar una investigación del Incidente de seguridad y tomar todas las medidas apropiadas para remediar los efectos del Incidente de seguridad y mitigar cualquier riesgo que pueda surgir del Incidente de seguridad; (c) preservar todos los registros y otras pruebas relacionadas con el Incidente de seguridad; (d) facilitarnos un informe escrito sobre el resultado de su investigación, incluido cualquier riesgo para los datos personales de Schindler, la medida correctiva que el Proveedor adoptará, o ha adoptado, para responder al Incidente de seguridad y cualquier otra información que podamos solicitar dentro de lo razonable; y (e) facilitarnos garantías convincentes de que dicho Incidente de seguridad no se volverá a producir. Schindler podrá revelar sin restricciones que se ha producido un Incidente de seguridad a nuestros clientes actuales o potenciales, empleados o autoridades gubernamentales.

9- Garantía de calidad y seguridad del producto

El Proveedor mantendrá un programa de garantía de la calidad que asegure que sus productos y Servicios cumplen o superan todos los compromisos de calidad aplicables. El Sistema de gestión de la calidad de Schindler se rige por la norma internacional ISO 9001:2015. Schindler exige a nuestros proveedores llevar a cabo medidas de garantía de la calidad que incluyan la identificación y corrección de problemas y defectos antes de que los productos se envíen, realizando pruebas que identifiquen los problemas y defectos, e identificando y corrigiendo las causas de los mismos. El Proveedor también desarrollará, implementará y mantendrá métodos y procesos adecuados a sus productos para minimizar el riesgo de introducir piezas y materiales falsificados en los productos que se puedan suministrar.

10- Sistemas de implementación y gestión

Los Proveedores tendrán que establecer sistemas de gestión adecuados que incluyan procedimientos eficaces de la debida diligencia para detectar, prevenir y mitigar cualquier impacto adverso relativo a la corrupción, los derechos humanos, los derechos laborales, la salud y seguridad en el trabajo y el medio ambiente. Así se garantizará el cumplimiento y facilitará la mejora continua de los requisitos, también con los Proveedores.

Los Proveedores deberán implementar mecanismos de notificación apropiados y eficaces en todas las áreas abordadas por estos requisitos, para permitir plantear sus preocupaciones a los trabajadores y las comunidades (y sus organizaciones, de haberlas). Las quejas y los incidentes se deberán supervisar con regularidad e incorporar a las consideraciones de evaluación de riesgos de los vendedores y proveedores y las medidas de mitigación, como parte del sistema de gestión.

Los Proveedores deberán cumplir todas las normativas locales y nacionales pertinentes en materia de medio ambiente, lo que incluye implementar un sistema de gestión medioambiental eficaz que permita identificar riesgos, medir y supervisar resultados e impulsar mejoras continuas para mitigar o minimizar las repercusiones medioambientales y sociales en sus operaciones. En caso de que las leyes locales sean más flexibles que las políticas de Schindler y las normas laborales y de derechos humanos reconocidas a nivel internacional, los vendedores o proveedores procurarán seguir las normas más estrictas en lo posible.

Schindler revisará y podrá rescindir sus operaciones comerciales con cualquier vendedor o proveedor que no cumpla estos principios o que viole de algún modo los términos de la presente Política.

Usted y su empresa como Proveedor reconocen la importancia de cumplir o superar los requisitos de la presente Política, y aceptan que es una parte esencial de todos y cada uno de los contratos entre Schindler y el Proveedor. En caso de que los términos de la presente Política entren en conflicto con cualquiera de dichos contratos, se regirá por el requisito más estricto.

10.1 Aplicación de las normas generales

El Proveedor se asegurará de que sus agentes, contratistas, vendedores, proveedores y socios comerciales implicados directa o indirectamente en el suministro de productos o Servicios a Schindler cumplan con la presente Política.

10.2 Registro y control del cumplimiento

El Proveedor está obligado a ayudar activamente a Schindler a lograr que se cumpla la presente Política. El Proveedor creará y mantendrá libros y registros precisos sobre los productos y Servicios facilitados a Schindler y el cumplimiento que haga el Proveedor de la presente Política. Dichos registros deberán conservarse conforme a los requisitos de conservación aplicables, incluidos todos los requisitos de la empresa, leyes, reglamentos y directrices pertinentes (incluida la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE. UU. y leyes y reglamentos similares en otras jurisdicciones pertinentes). Previa solicitud, el Proveedor pondrá a disposición de Schindler o de sus auditores dichos registros, así como toda la información y documentos pertinentes que se necesiten para verificar que el Proveedor cumple la Política.



10.3 Compromiso y responsabilidad

Schindler revisará y podrá rescindir sus operaciones comerciales con cualquier Proveedor que no cumpla estos principios o que viole de alguna manera los términos de la presente Política.

10.4 Notificación de problemas

El Proveedor informará a Schindler de cualquier posible violación de la presente Política, así como denuncia, duda o inquietud con respecto al cumplimiento de la misma por parte del Proveedor. Esta Información la podrá enviar a su encargado de sección de Schindler. Asimismo, las denuncias pueden realizarse (de forma anónima, cuando la legislación local lo permita) a través de la línea de información de problemas de Schindler (<https://schindler.integrityline.com/>) o por correo electrónico al Responsable de Cumplimiento Normativo de Schindler pertinente.

El Proveedor facilitará a su personal sistemas adecuados para que expresen sus preocupaciones y quejas. Si la legislación aplicable lo permite, estos sistemas de notificación deberán proteger la confidencialidad y permitir el anonimato. El Proveedor no tomará represalias directas ni indirectas contra el personal que denuncie una conducta indebida o plantee un problema ético de buena fe.

Schindler o las personas que designe podrán inspeccionar las instalaciones pertinentes del Proveedor para asegurarse de que se cumple la presente Política si Schindler tiene motivos para creer que el Proveedor la puede estar incumpliendo.

11- Política íntegra e interpretación

La presente Política de compras responsable sustituye y reemplaza cualquier política anterior de Schindler sobre el tema.

Los encabezados sirven únicamente de referencia y de ningún modo afectarán el significado, interpretación o efecto de ninguna disposición de la misma. Las referencias que se hacen en la presente política a requisitos legales específicos no pretenden limitar el alcance general de la responsabilidad del Proveedor de cumplir todas las leyes aplicables.

12- Cambios en la Política

Schindler se reserva el derecho, a su entera discreción, a enmendar o modificar la presente Política en cualquier momento. Schindler notificará al Proveedor con suficiente antelación la entrada en vigor de dichos cambios.

Reconocimiento y aceptación

A menos que el Proveedor reconozca y acepte lo contrario (por ejemplo, como parte de un acuerdo), los firmantes debidamente autorizados de la correspondiente empresa del Proveedor deberán firmar la presente Política y devolverla al remitente en un plazo de 15 días laborables a contar desde su recepción. Por lo tanto, con la firma inferior, el Proveedor confirma haber recibido una copia de la Política de compras responsable de Schindler y acepta cumplir sus términos en lo sucesivo.

Nombre de la empresa del Proveedor:

Dirección de la empresa del Proveedor:

Firmante autorizado 1:

Firmante autorizado 2 (si procede):

Referencias

Código de Conducta de Schindler (group.schindler.com/coc)

Directrices para el CdC de Schindler (group.schindler.com/coc-guidelines)

Política de derechos humanos de Schindler (group.schindler.com/hrp) y los principios, directrices y normas a los que se hace referencia:

- o [Declaración Universal de Derechos Humanos \(DUDH\)](#)
- o [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos \(PIDCP\)](#)
- o [Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales \(PIDESC\)](#)
- o [Convenios Laborales Fundamentales de la OIT](#)
- o [Herramienta de orientación de la OIT y la OIE sobre el trabajo infantil destinada a las empresas](#)
- o [Derechos del Niño y Principios Empresariales de UNICEF \(DNPE\)](#)
- o [Los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas \(PMNU\)](#)
- o [Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas \(PRNU\)](#)
- o [Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales](#)
- o [Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo](#)
- o [Principios para el Empoderamiento de las Mujeres \(WEP\)](#)

Compromiso de inclusión y diversidad de Schindler ([enlace](#))